



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Ayuntamiento
Constitucional | Jocotitlán
2016-2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:

JOC/DOP/P3X1-001/IA3-06/2017

Obra: **REHABILITACION DE CALLE PRIMO DE VERDAD ENTRE MELCHOR OCAMPO Y 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

1.-Lugar y fecha:

Siendo las **15:00 hrs.** del día **18 de Septiembre de 2017**, reunidos en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, con domicilio en Plaza Constituyentes no. 1, col. Centro. Jocotitlán, México. Las personas Físicas; Morales y Servidores Públicos, que firman al final de la presente, para llevar a cabo el presente Acto de Junta de Aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

2.-Preside el acto:

El C. Feliciano Díaz Rodríguez.- Director de Obras Públicas.

3.- Motivo:

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas **JOC/DOP/P3X1-001/IA3-06/2017.**

Trabajos: **REHABILITACION DE CALLE PRIMO DE VERDAD ENTRE MELCHOR OCAMPO Y 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

4.- Antecedentes

Con fecha **13 de Septiembre de 2017** se publicó la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas No. **JOC/DOP/P3X1-001/IA3-06/2017**, instaurada para llevar a cabo la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CALLE PRIMO DE VERDAD ENTRE MELCHOR OCAMPO Y 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

5.- Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes

5.1.- CON RELACION AL DOCUMENTO E-II-01-B . SE ACLARA QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA OBRA A NIVEL OBRERO, TODA VEZ QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEBERÁ ESTAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.2.- PARA UN MEJOR CONTROL EN LA REVISIÓN DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE IDENTIFICANDO CADA DOCUMENTO QUE LO INTEGRA CON SEPARADORES, FOLIADAS Y FIRMADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.3.- EN CUANTO A LOS CARGOS ADICIONALES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, SE CONSIDERAN:

1. POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 0.5% (CINCO AL MILLAR), Y QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO Y EN EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DEBIÉNDOSE ANEXAR EL CARGO A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEBIDAMENTE ANALIZADO, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO ANTERIORMENTE DESCRITO. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.4.- EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS QUE DEBEN DE ESTAR SUBIDAS A MAS TARDAR 12 HORAS ANTES DE LA APERTURA.

6.- documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

7.- Preguntas y respuestas a lo formulado por los licitantes que presentaron escrito.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

Pregunta:

En los conceptos no 13 y 14 del catálogo de conceptos referente a la construcción de los pisos de concreto estampado,

El acabado del estampado marca estampado tipo "Tarrajeado" ¿En qué consiste este tipo de acabado? ¿No es como el acabado estampado con molde?

Respuesta:

El acabado "tarrajeado" es marcado con molde metálico y queda muy marcado sobre la superficie, pero se hace la corrección en esta junta de aclaraciones que el acabado estampado con molde con los acabados de color marcados en proyecto

8.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Se informa a los Licitantes que la presente es la única Junta de Aclaraciones.

9.- cierre del Acto

Derivado del resultado de la junta de aclaraciones y conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a las bases de licitación se consideran como parte integrante de las mismas. Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

Se entrega copia de la presente acta a los presentes y se pone a su disposición en las oficinas de la convocante y su publicación en compranet, para su consulta. No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones siendo las **15:50 horas** del mismo día de su inicio. Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes a continuación firman la presente las personas que intervinieron en el acto.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Feliciano Díaz Rodríguez	Director de Obras Públicas	

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
Ing. Alfonso Flores Sánchez	Representante Legal Ing. Alfonso Flores S.	
Arg. Salvador Sánchez Enriquez	Representante Legal Arg. Salvador Sánchez Enriquez	
TEJUN CONSTRUCCIONES SA de CV.	Jose Antonio Tenorio Esquivel	